



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 098-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de abril de 2021

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 102-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 08 de abril de 2021; el Oficio N° 0102-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de abril de 2021; el Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 8 de abril de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 090-2021-CO-UNAJMA, se aprobó el cambio de fecha y modalidad del examen ordinario 2021-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, debiendo de realizarse el día sábado 17 de abril de 2021; conforme a lo señalado en la Carta N° 082-2021-OCA-VPA/UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 102-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 08 de abril de 2021, el Mgtr. John Peter Aguirre Landa, en su condición de Director de la Oficina Central de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora. Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *“modificación del cronograma del proceso de admisión ordinario, debido a que con el documento de la referencia el Director General DISA APURÍMAC II debido a las actuales circunstancias de la pandemia del COVID-19 solicita la suspensión del examen ordinario programado para el día 17 de abril de 2021. Asimismo, habiendo realizado las coordinaciones respectivas y de acuerdo a las proyecciones estadísticas recomiendan que el examen se realice el día sábado 08 de mayo de 2021”*;

Que, mediante Oficio N° 0102-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de abril de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se apruebe con acto resolutivo de la Comisión Organizadora, la modificación de la fecha del examen de admisión ordinario en la fecha propuesta por la Dirección de la Oficina Central de Admisión;

Que, por Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 8 de abril de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** suspender la realización del examen de admisión ordinario 2021-I de la Universidad Nacional José María Arguedas; programado para el sábado 17 de abril de 2021; hasta la autorización correspondiente por parte de la Dirección General de la DISA APURÍMAC II;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 098-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de abril de 2021

-2-

Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** la realización del examen de admisión ordinario 2021-I de la Universidad Nacional José María Arguedas; programado para el sábado 17 de abril de 2021; hasta la autorización correspondiente por parte de la Dirección General de la DISA APURÍMAC II.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isalás Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL

